

# **AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

## **SERVICIO: LIMPIEZA INDUSTRIAL Y MANIOBRAS EN MUELLES DE REFINERÍA IQUITOS**

### **CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio de Limpieza Industrial y Maniobras en Muelles de Refinería Iquitos”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 - Iquitos (Oficinas Administrativas - Coordinación Compras Selva).
- Plazo Estimado de Convocatoria: **Aproximadamente en marzo 2019.**
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: **Aproximadamente en abril 2019.**

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ S.A., sito en la Av. La Marina N° 465 - Iquitos,

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

#### **1. Descripción del Requerimiento.**

El servicio consiste en efectuar los trabajos de limpieza de los equipos y áreas industriales, así como, las maniobras en pontones, prueba hidrostática de mangueras, reposicionamiento de muelles de Refinería Iquitos, de acuerdo a los procedimientos y especificaciones técnicas establecidas por PETROPERÚ S.A.

#### **2. Sistema de Contratación.**

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

#### **3. Plazo de Ejecución del Servicio.**

El plazo referencial de ejecución del servicio es de dos (02) años, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. en coordinación con el Contratista.

#### **4. Requisitos Técnicos Mínimos.**

El personal propuesto por el Contratista deberá presentar el Curriculum Vitae (CV) documentado y cumplir con los siguientes requisitos:

➤ **Capataz Responsable del Servicio.**

- Egresado de la especialidad en Mantenimiento Industrial, Mecánica de Mantenimiento, Mecánica de Producción, Mecánica de Motores o Mecánica Automotriz. Debidamente acreditado con certificados o constancias emitidas por entidades como: TECSUP, SENATI u otras Instituciones.
- Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento de equipos y/o maniobras en muelles y/o limpieza de equipos industriales; y/o haber trabajado en empresas relacionados con el sector de energía y mina. Acreditado mediante copia de certificados y/o constancias de trabajo.

## 5. Monto Estimado Referencial.

El monto estimado referencial del servicio es RESERVADO.

## 6. Lugar de Ejecución.

El servicio será ejecutado en las áreas indicadas a continuación:

- ◆ Refinería Iquitos, ubicado en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos, colindante con el caserío Barrio Florido.
- ◆ Instalaciones menores de PETROPERÚ S.A. (pontones, muelles, etc.).
- ◆ Otras instalaciones de PETROPERÚ S.A. previa coordinación con el Administrador del Servicio.

## 7. Garantías del Servicio.

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, mediante Carta Fianza, que será emitida por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.
- b. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborables, mediante Carta Fianza, la cual será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., será emitida por el monto equivalente al valor de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales de todo el personal asignado al servicio, con vigencia igual al tiempo que dure el servicio y que será ampliado por el mismo periodo que sea necesario ampliar el servicio.

En el caso que el Contratista incumpla con el pago de remuneraciones de su personal, PETROPERÚ S.A. otorgará al Contratista un plazo prudencial para que subsane el compromiso con su personal. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ S.A. ejecutará esta Carta Fianza, por el valor requerido para cubrir el monto adeudado a su personal destacado al servicio, procediendo con el pago directo adeudado al personal por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. Luego el Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva Carta Fianza por el mismo concepto y monto o tramitará renovación de la misma, según crea conveniente. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.

- ❖ Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
- ❖ En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.
- ❖ Las garantías otorgadas por el Contratista se ejecutarán en los siguientes casos:
  - Cuando el Contratista no hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez, culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste, sin dar lugar a pago de intereses.

- La garantía será ejecutada cuando se haya resuelto el Contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la Carta Fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ S.A., sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados con PETROPERÚ S.A.

#### **8. Normativa Aplicable al Servicio.**

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativa Nacional vigente, en concordancia con las Condiciones Técnicas y Administrativas de las Bases de Contratación, manuales del fabricante y otras normativas que apliquen según indicaciones de PETROPERÚ S.A.